

Documento del Análisis de adición de las fracciones VI bis y VI ter al artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

PROPUESTA DE REFORMA	COMENTARIOS
<p>Se reforma por adición de dos fracciones el artículo 64, Fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Se pretende dotar de una mayor obligatoriedad la emisión del informe anual del Presidente, enlazándolo con el plan municipal de desarrollo y estableciéndolo como falta administrativa.</p>